



Ministerio de  
Energía

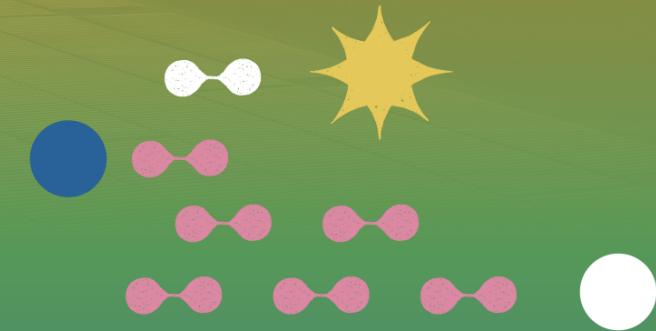
Gobierno de Chile

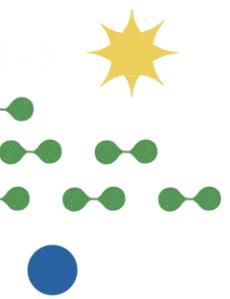
Jornada de Presentación

# Proyecto de Ley Transición Energética

*Transmisión eléctrica como sector habilitante*

**5 de abril de 2023**





# Agenda

Horario	Actividad
<b>09:30 – 09:40</b>	Registro y bienvenida.
<b>09:40 – 10:00</b>	Palabras de apertura. <i>Ministro Diego Pardow</i>
<b>10:00 – 10:20</b>	Proyecto de Ley de Transición Energética: Transmisión eléctrica como sector habilitante <i>Contexto general</i>
<b>10:20 – 10:40</b>	<b>Bloque 1</b> Desarrollo eficiente de las obras de transmisión
<b>10:40 – 11:00</b>	Ronda de discusión
<b>11:00 – 11:40</b>	Coffee Break
<b>11:40 – 12:00</b>	<b>Bloque 2</b> Sector eléctrico y cambio climático
<b>12:00 – 12:20</b>	Ronda de discusión
<b>12:20 – 12:35</b>	Pausa
<b>12:35 – 12:55</b>	<b>Bloque 3</b> Promoción de la competencia y fomento al almacenamiento. <b>Bloque 4</b> Otras modificaciones de la Ley General de Servicios Eléctricos.
<b>12:55 – 13:15</b>	Ronda de discusión
<b>13:15 – 13:30</b>	Conclusiones y palabras de cierre



Ministerio de  
Energía

Gobierno de Chile

# Contenido

## 1

**Iniciativas 2023**  
para acelerar la  
descarbonización y  
modernizar el  
sector eléctrico

## 2

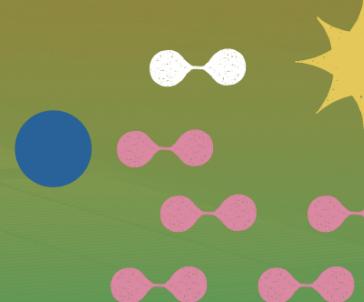
**Construyendo las  
bases** para una  
Ley de Transición  
Energética

## 3

**Objetivos y Pilares**  
del Proyecto de Ley  
de Transición  
Energética

## 4

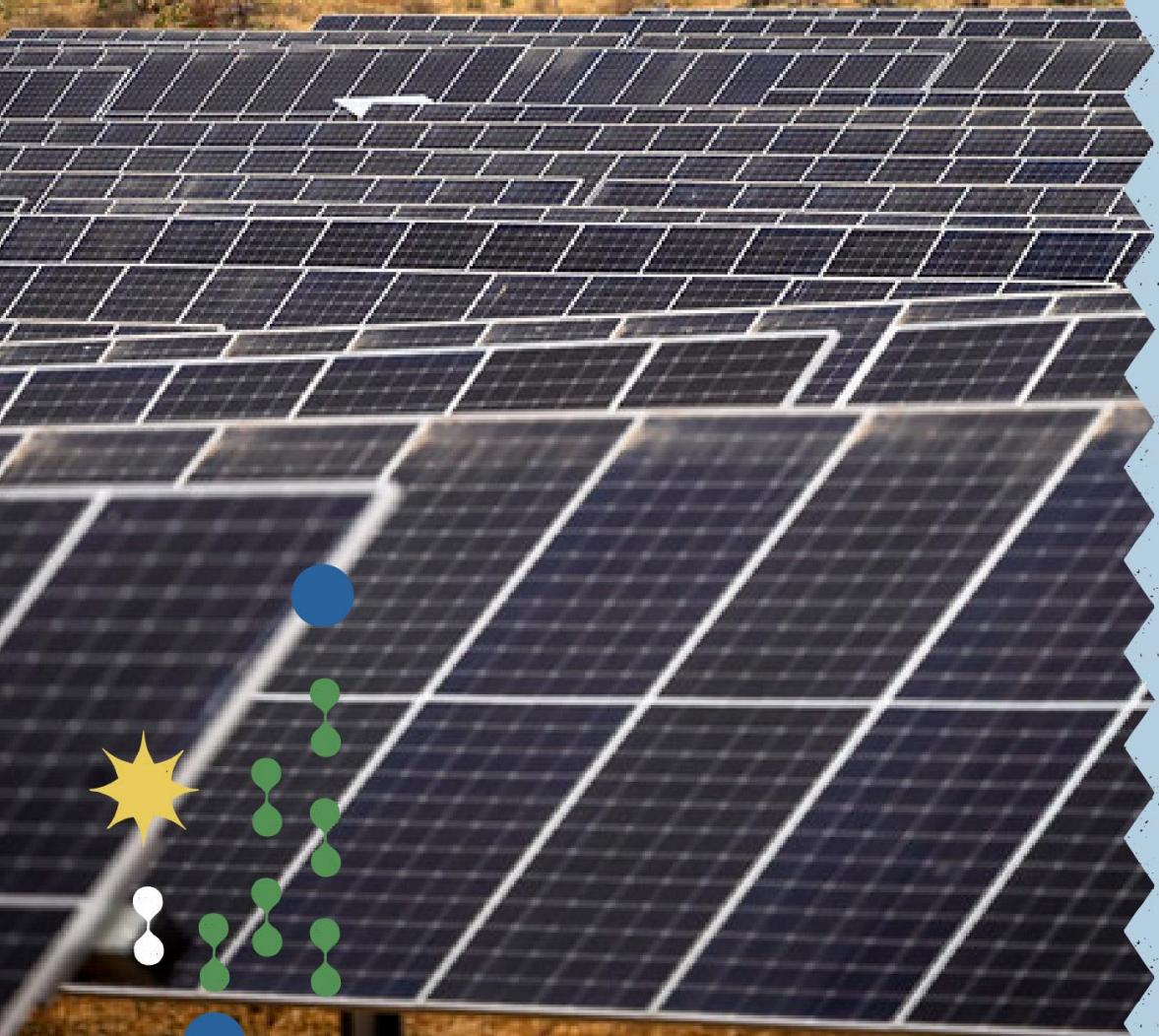
**Bloques Temáticos**  
del Proyecto de Ley  
de Transición  
Energética





Ministerio de  
Energía

Gobierno de Chile

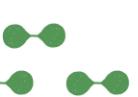


1

## Iniciativas 2023

*Para acelerar la descarbonización  
y modernizar el sector eléctrico*





# Iniciativas 2023

**PdL Impulso a las Energías Renovables en la Matriz Eléctrica**  
Boletín 14.755-08

**PdL Transición Energética**

Transmisión | Ley Marco de Cambio Climático |  
Competencia | Almacenamiento

**Reformas al Sector Eléctrico**

**Plan de Descarbonización**

Diagnóstico común | Habilitantes de la Descarbonización |  
Hoja de Ruta 2023-2030

**Reglamento Transferencias de Potencia**

Suficiencia

**Reglamento Coordinación y Operación**

Operación de sistemas de almacenamiento

**Plan de Medidas de Corto y Mediano Plazo para la Transición Energética**

Medidas no legislativas



Leyes



Reglamentos



Política



Plan

Hoy

2023

2024



Ministerio de  
Energía

Gobierno de Chile

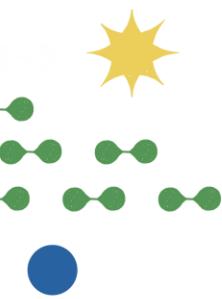


2

## Construyendo las bases

*Para una Ley de Transición Energética*





# Bases de la Ley de Transición Energética

1

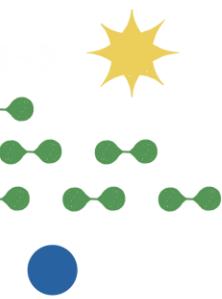
Abordar aspectos que cuenten con **consenso** general entre los distintos grupos de interés

2

Avanzar en materias que impliquen una **baja conflictividad** en su discusión legislativa

3

Promover modificaciones legales que tengan **alta incidencia e impacto** a nivel regulatorio



# Proceso de elaboración del anteproyecto

*El camino hacia la Ley de Transición Energética como pieza clave para avanzar en la descarbonización*

2022

jun ago sep oct nov dic

2023

ene feb mar abr

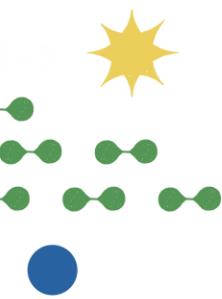
**Mesa de Transmisión**  
(Diagnóstico)

**PdL Transición Energética**  
(Elaboración)

**Mesa de Corto Plazo**

**Recepción de  
propuestas**

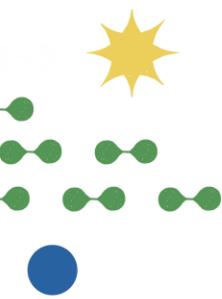
- Año 2022
- Año 2023
- Mesas de Trabajo
- Periodo de propuestas
- Elaboración PdL



# Propuestas recibidas y analizadas

Participaron **12 proponentes** provenientes de gremios y empresas del sector eléctrico.

Nº	PROPONENTES
1	ACENOR
2	Consejo Minero
3	Empresas Eléctricas
4	Enel Generación
5	Fenacopel
6	Generadora Metropolitana
7	Generadoras
8	Greenergy
9	Sonnedix
10	Transelect
11	Transmisoras
12	WDP



# Propuestas recibidas y analizadas

*En total se identificaron **159 propuestas**.*

- 124 propuestas son materias de ley
- 104 de están en el alcance del PdL.

	Pilares	Total recibidas	Propuestas materia de ley	Propuestas acogidas total o parcialmente
1	Desarrollo Eficiente de las Obras de Transmisión	22	19 86%	16 73%
2	Sector Eléctrico y Cambio Climático	84	66 79%	47 56%
3	Competencia y Fomento al Almacenamiento	21	19 90%	9 43%
4	Fuera del alcance	32	20 54%	0 0%
	TOTAL	159	124 78%	72 45%



# 3

## Objetivos y pilares

*Del proyecto de ley de transición energética*





# Objetivo General: “Un sector eléctrico habilitante para ser un país carbono neutral al 2050”



Ley de Transición Energética

2016

2022

2023

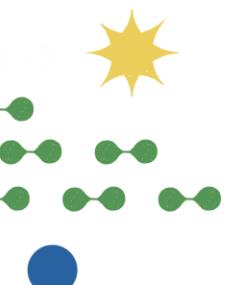
## Ley 20.936 (Ley de Transmisión Eléctrica)

- Modificaciones relevantes en la LGSE.
- Introduce Planificación Energética (Art. 83º) e instrumentos territoriales.
- Nueva Planificación de la Transmisión (Art. 87º)
  - Introduce concepto de holgura y desastres naturales,
  - Considera objetivos de eficiencia económica, competencia, seguridad y diversificación.
  - Establece instrumentos de planificación y ordenamiento territorial.
- Nuevos roles MEN, CNE y Coordinador

## Ley 21.455 (Ley Marco de Cambio Climático)

- Establece un marco jurídico para hacer frente a los desafíos que presenta el Cambio Climático, con la finalidad de alcanzar y mantener la neutralidad de emisiones de gases de efecto invernadero al año 2050 (Art. 1º y 4º).
- Define y establece instrumentos de gestión del Cambio Climático:
  - Estrategia Climática de Largo Plazo (Art. 5º)
  - Contribución Determinada a Nivel Nacional (Art. 7º)
  - Planes Sectoriales de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático (Art. 8º y 9º)
  - Planes de Acción Regional y Comunal de Cambio Climático (Art. 11º Y 12º)
  - Define distintas metas para las autoridades sectoriales, por ejemplo (Art 17º):  
*“Incorporar criterios de mitigación y adaptación al cambio climático en la elaboración e implementación de las políticas, programas, planes, normas e instrumentos correspondientes a su sector, según corresponda”*



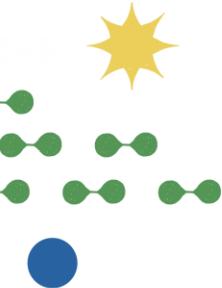


## Objetivo General:

Un sector eléctrico habilitante para ser un país carbono neutral al 2050

### Desafíos a abordar

- Para el cumplimiento del mandato de carbono neutralidad, se requiere infraestructura habilitante para la promoción de energía limpia a gran escala
- **Nuevo rol del Estado. Meta legal de Carbono Neutralidad y Resiliencia al 2050** requiere **OBRAS ESTRATÉGICAS Y DE INTERÉS NACIONAL**. Transmisión eléctrica es clave en línea con la Estrategia Climática de Largo Plazo (ECLP), la que menciona en su versión vigente (pág. 109):
  - *Dentro de las consideraciones de justicia y ambición a la luz de las circunstancias nacionales, se reconoce la importancia de la entrada en funcionamiento de nuevas líneas de transmisión eléctrica, cuya regulación se aborda en los procesos de Planificación Energética de Largo Plazo (PELP) del Ministerio de Energía y de la expansión de la transmisión de la Comisión Nacional de Energía.*



# Ley Marco de Cambio Climático

## Objeto (Art. 1º)

(...) *alcanzar y mantener la neutralidad de emisiones de gases de efecto invernadero al año 2050, adaptarse al cambio climático, reduciendo la vulnerabilidad y aumentando la resiliencia a los efectos adversos del cambio climático*, y dar cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos por el Estado de Chile en la materia.

## Meta de Mitigación (Art. 4º)

A más tardar el año 2050 se deberá alcanzar la neutralidad de emisiones de gases de efecto invernadero. Dicha meta será evaluada cada cinco años por el Ministerio del Medio Ambiente, conforme a los instrumentos establecidos en la presente ley.

# 2023

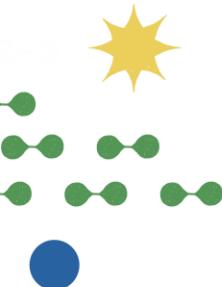
Inicio de 2do tiempo  
en incorporación de  
energías renovables

Planificación y sustentabilidad | Transición Energética  
Infraestructura estratégica cumplir mandato legal  
Transmisión eléctrica es clave (**LGSE**)

# 2050

Carbono Neutralidad y  
Resiliencia (**LMCC**)  
Sistema eléctrico 100%  
libre de emisiones (**PEN**)

**El sector eléctrico es clave y habilitante para alcanzar la carbono neutralidad**



# Diagnóstico General

## Infraestructura habilitante para la transición energética



### Planificación

- Instrumentos de **planificación energética y territorial** subutilizados y con poca incidencia en la expansión de infraestructura.
- Duplicidad de funciones y **poca complementariedad** entre algunos procesos del Ministerio, Comisión y Coordinador.
- **Metodología** actual no permite incorporar de buena manera el concepto de **“holgura eficiente”** en la transmisión eléctrica.



### Licitación

- Una cantidad importante de **obras quedan desiertas** en proceso de licitación
- Se observan propuestas permanentemente con **costos mayores al valor de inversión referencial**



### Construcción

- Desarrollo de obras se enfrentan a distintas **problemáticas constructivas**, algunas de las cuales quedan fuera del alcance del adjudicatario.

# Obras decretadas Ejemplo Región de Ñuble

## Procesos 2017-2022

Nº	Proyecto	Decreto	Estado
1	Aumento de capacidad en S/E Cocharcas	DE N° 418/2017	En servicio
2	Nuevo Transformador en S/E Chillán	DE N° 418/2017	En servicio
3	Aumento de capacidad en S/E Tres Esquinas Bulnes	DE N° 418/2017	En servicio
4	Nueva S/E Los Tilos Bulnes 66/13,8 kV 12 MVA	DE N° 418/2017	En servicio
5	Proyecto Larqui	DE N° 418/2017	En servicio
6	Nueva Subestación Pueblo Seco 154 kV	DE N° 418/2017	En servicio
7	Nueva S/E Quilmo II 66/33 kV 12 MVA	DE N° 418/2017	En servicio
8	Seccionamiento en S/E San Gregorio	DE N° 418/2017	En servicio
9	Ampliación en S/E San Gregorio	DE N° 418/2017	En servicio
10	Ampliación en S/E Monterrico	DE N° 418/2017	En servicio
11	Nueva línea 1x33 KV Santa Elisa – Confluencia	DE N° 418/2017	Obra Detenida
12	Ampliación en S/E San Carlos	DE N° 293/2018	Obra retrasada. PES 2023.
13	Cambio circuitos 1x154 kV Charrúa - Tap Chillan y 1x154 kV Charrúa - Monterrico	DE N° 418/2017	Obra retrasada. PES 2023.
14	Ampliación en S/E Monterrico	DE N° 293/2018	Obra retrasada. PES 2023.
15	Aumento de Capacidad Línea 1x66 kV Monterrico - Cocharcas	DE N° 198/2018	Obra Detenida
16	Seccionamiento línea 1x154 Charrúa - Chillán, Construcción Nueva SE Los Canelos y Nueva LTx 1x66 kV Los Canelos - Lucero	Art. 102 de LGSE	PES 2024
17	Aumento de Capacidad SE 66/15 kV Santa Elvira	DE N° 171/2020	PES 2024
18	Aumento de Capacidad Línea 1x66 kV Charrúa - Chillán	DE N° 198/2018	Obra Detenida
19	Ampliación en S/E Hualte (NTR ATMT)	DE N° 185/2021	PES 2025
20	Ampliación En S/E Monterrico (NTR ATMT)	DE N° 185/2021	PES 2025
21	Aumento de Capacidad Línea 1x66 kV Santa Elvira – Tap El Nevado	DE N° 185/2021	PES 2025
22	Ampliación en S/E Quilmo II 66 kV (NBP+BT), Nuevo TR (ATMT) y Seccionamiento Línea 1x66 kV Nueva Aldea – Sta Elvira	DE N° 185/2021	Desierta en Primer Llamado. En proceso de Licitación.
23	Ampliación en S/E Santa Elisa 66 kV (NBP+BT), Nuevo TR (ATMT) y Seccionamiento Línea 1x66 kV Nueva Aldea – Sta Elvira	DE N° 185/2021	Desierta en Primer Llamado. En proceso de Licitación.
24	Nuevo Equipo de Compensación Reactiva S/E ENTRE RÍOS (STATCOM AT)	DE N° 185/2021	PES 2026
25	Nueva Línea 1x66 kV Santa Elisa - Quilmo II	DE N° 229/2021	Desierta en Primer Llamado. En proceso de Licitación.
26	Nueva S/E Seccionadora Buli	DE N° 229/2021	PES 2027
27	Nueva S/E Coiqueño y Nueva Línea 1x66 kV Coiqueño - Hualte	DE N° 229/2021	Modificada por obra N°29.
28	Nueva S/E Seccionadora Las Delicias	DE N° 257/2022	En proceso de Licitación.
29	Nueva S/E Coiqueño y Nueva Línea 2x66 kV Las Delicias - Coiqueño	DE N° 257/2022	En proceso de Licitación.



# Pilares del Proyecto de Ley de Transición Energética

## Desarrollo eficiente de las obras de transmisión

Licitación y construcción de obras de ampliación de transmisión

## Sector eléctrico y cambio climático

Infraestructura habilitante, planificación territorial y operación de un sistema eléctrico bajo en emisiones

## Promoción de la competencia y fomento al almacenamiento

Regulación acorde a actuales condiciones de mercado

- Asignación de riesgos hacia quienes están en mejor posición para gestionarlos.
- Entrega de mayor certeza en el desarrollo de obras de transmisión.

## Infraestructura habilitante para la Transición Energética

- Obras de interés nacional: cumplimiento y coherencia LMCC; y fomento al desarrollo productivo local.
- Redefinición de roles de organismos en plan de expansión.

## Planificación y ordenamiento territorial

- Polos de desarrollo con escala territorial más amplia y cobertura nacional.
- Planes estratégicos de energía en regiones a reglamento.
- Considera salida de distribución territorial.

## Operación de red eléctrica sin emisiones

- Fortalece rol de coordinación de la operación, en un sistema altamente renovable, coherente con LMCC.
- Definición de un plan de innovación y modernización asociado a función de I+D.

- Mecanismo flexible que determina **umbrales de participación** de acuerdo a las características presentes del **mercado**.
- Participación en el **desarrollo de sistemas de almacenamiento** por parte de transmisoras.
- **Distribuidoras en SSMM y SSAA** con contabilidad separada





Ministerio de  
Energía

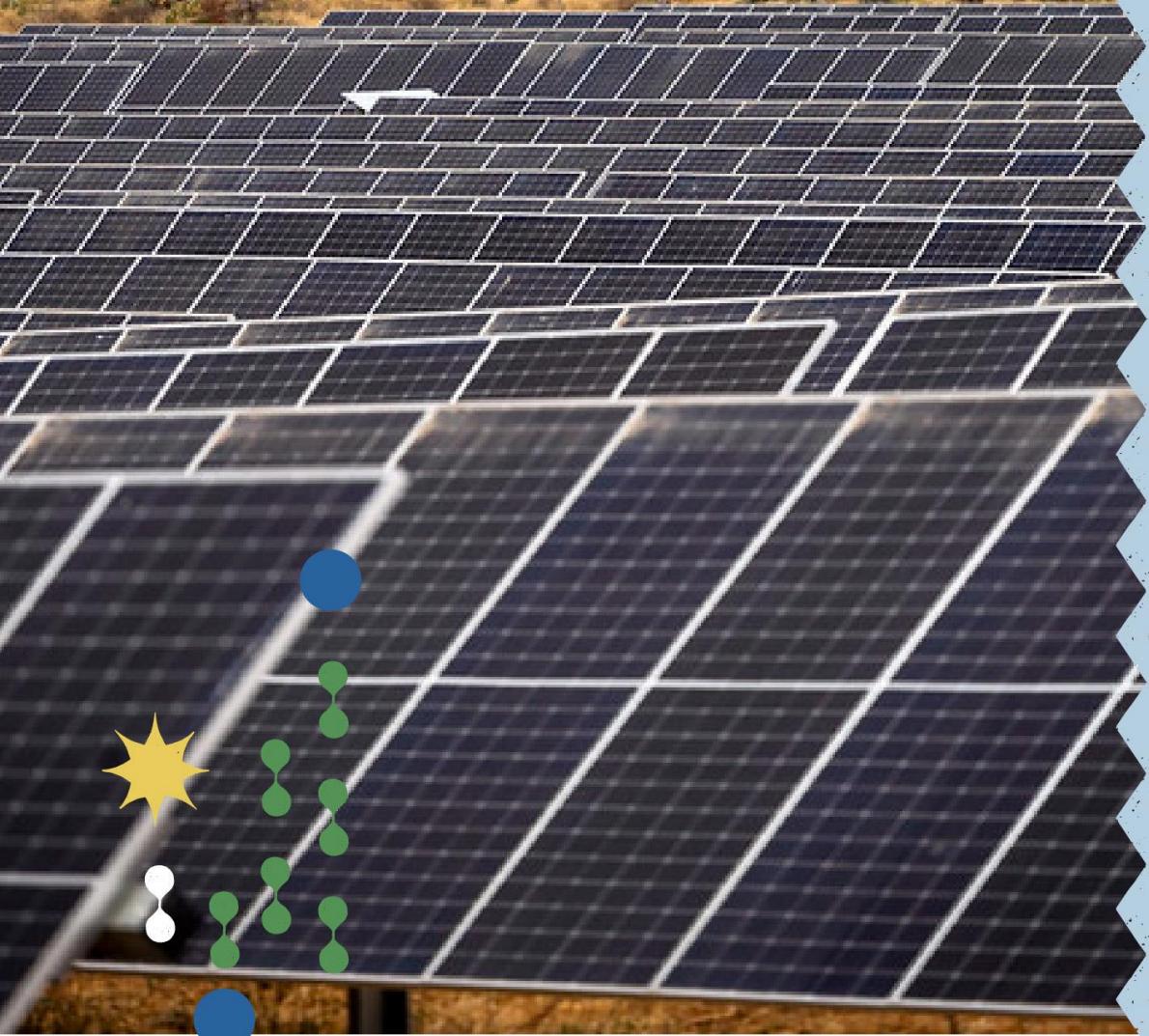
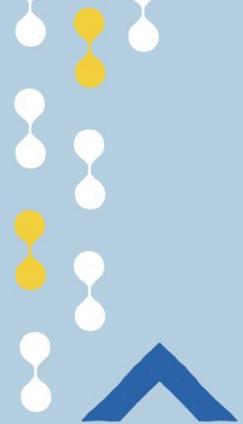
Gobierno de Chile



# 4

## Bloques temáticos

*Del Anteproyecto de Ley de Transición Energética*



# Bloque 1

## Desarrollo eficiente de obras de transmisión

*Licitaciones y nuevos mecanismos  
para obras de ampliación*



# Bloque 1: Desarrollo eficiente de las obras de transmisión

Licitaciones y nuevos mecanismos para obras de ampliación

## Motivación

Bajo desempeño en las licitaciones y conflictividad en el desarrollo de obras de ampliación, por ejemplo:

- Obras no adjudicadas,
- Obras retrasadas,
- Obras abandonadas

## Impacto de la propuesta

Asignación del riesgo del proceso de licitación y del desarrollo de la obra en los agentes con mejor posición para gestionarlos (propietarios).

Incorporación de mecanismos que den mayores certezas de continuidad de la ejecución de la obra

## Implementación

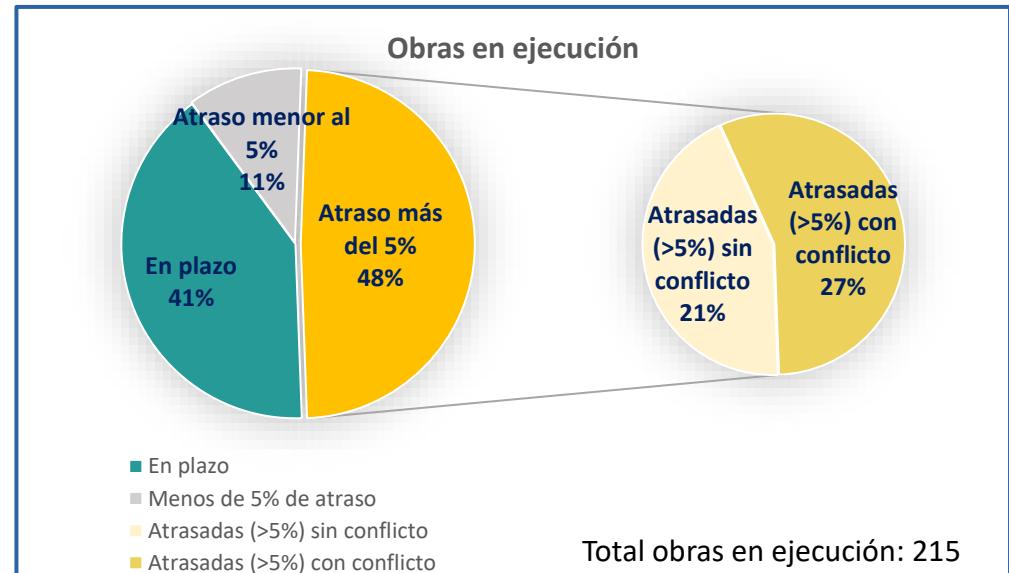
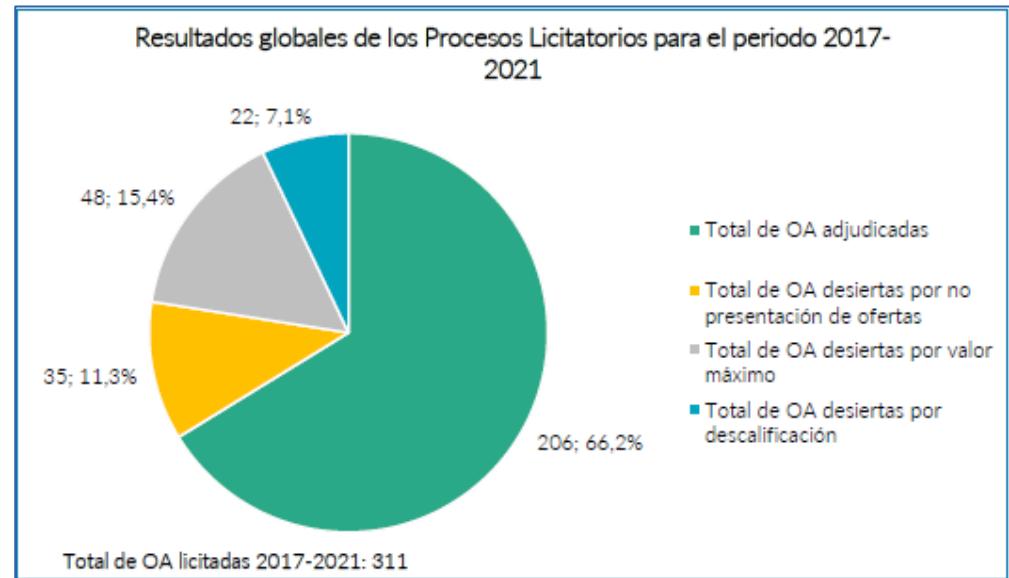
1. Licitación de OOAA a cargo de propietarios
2. Mecanismo de revisión de V.I. OOAA
3. Mecanismo para OOAA adjudicadas  
(Incorporación de artículo transitorio)

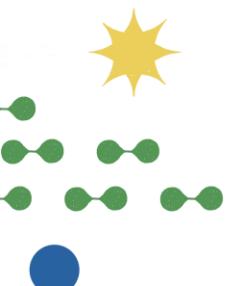




# MOTIVACIÓN: Bajo desempeño en licitaciones y conflictividad en el desarrollo de obras de ampliación

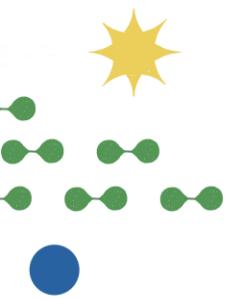
- La Ley N° 20.936 radicó en el Coordinador la responsabilidad de realizar los procesos de licitación de las obras contenidas en los planes de expansión, con el objeto de promover la competencia en el mercado.
- Sin embargo, respecto de obras de ampliación se observan las siguientes dificultades:
  - (i) Bajo desempeño licitaciones (valor referencial vs. valor adjudicado);
  - (ii) Licitaciones declaradas desiertas;
  - (iii) Obras con retrasos en su ejecución o derechamente abandonadas;
  - (iv) Dificultades en la administración de los contratos por parte de las empresas propietarias.





## IMPACTO: Mejor asignación de riesgos y responsabilidades

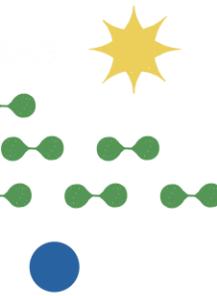
- **Asignación de riesgos y responsabilidades en propietarios OOAA**, dando salida a dificultades de asimetrías información técnica, responsabilidad de ingeniería conceptual, ineficiencias supervisión de proyectos, entre otros.
- **Agilizar los procesos administrativos de licitación** y disminuir los costos de transacción asociados a la administración de los contratos con “epecistas”.
- **Entregar mayor certeza en la ejecución de obras de ampliación**, considerando que este segmento es habilitante para la transición energética.
- Establecer un **mecanismo flexible para la revisión de los valores de V.I. adjudicado** durante la ejecución de las obras, permitiendo reflejar los costos reales de su construcción y ejecución, y así evitar que a futuro se paralicen o sean abandonadas.
- **Herramienta transitoria: continuidad y finalización de OOAA** que se encuentran paralizadas.



## IMPLEMENTACIÓN:

### 1) Licitación de OOAA realizadas por propietarios

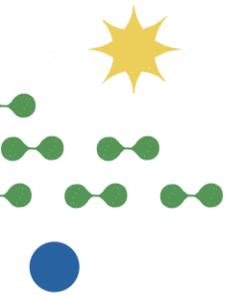
- Radicar en las **empresas propietarias** la responsabilidad de **efectuar las licitaciones** de las obras de ampliación decretadas en los planes de expansión.
- Las **Bases de Licitación** las elabora el propietario de la obra.
- El **Coordinador** pasa a tener un rol de **supervisor**, resguardando la competencia en el proceso de licitación, y los alcances técnicos y administrativos de las bases de licitación.
- El **decreto de adjudicación** de la obra de ampliación, además, fijará fórmula de indexación del V.I. **adjudicado**. El reglamento establecerá el mecanismo específico para ello.



# IMPLEMENTACIÓN:

## 2) Mecanismo revisión del Valor de Inversión

- El propietario de la obra de ampliación solicita al Ministerio la revisión del V.I. adjudicado.
- La solicitud debe fundarse una variación del V.I. adjudicado en una magnitud tal que produzca un excesivo desequilibrio económico en la remuneración del adjudicatario, o del propietario, respecto de las condiciones existentes al momento de la presentación de la oferta.
- El Coordinador debe emitir un informe de avance de la obra de ampliación.
- La Comisión debe verificar los fundamentos invocados y determinar, en su caso, el nuevo V.I de la obra.
  - El **reglamento** establecerá los procedimientos, plazos intermedios, criterios a considerar, requisitos de la solicitud, posibles salidas respecto a la ejecución de la obra, entre otros aspectos.
  - Mientras no se dicte el reglamento, una **resolución reglamentaria** de la Comisión regulará el proceso. La Comisión deberá dictar dicha resolución en un **plazo acotados** desde la entrada en vigencia de la ley.



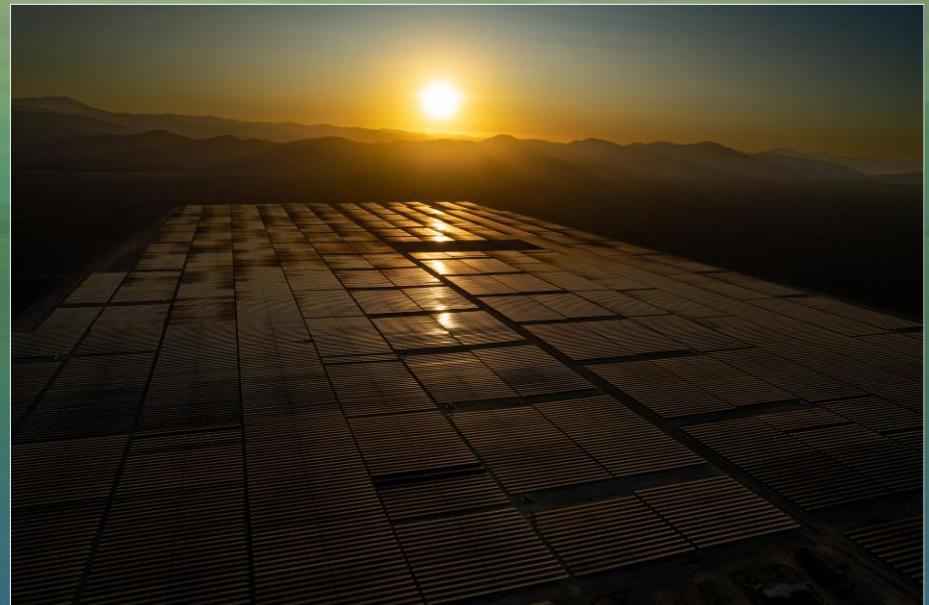
## IMPLEMENTACIÓN:

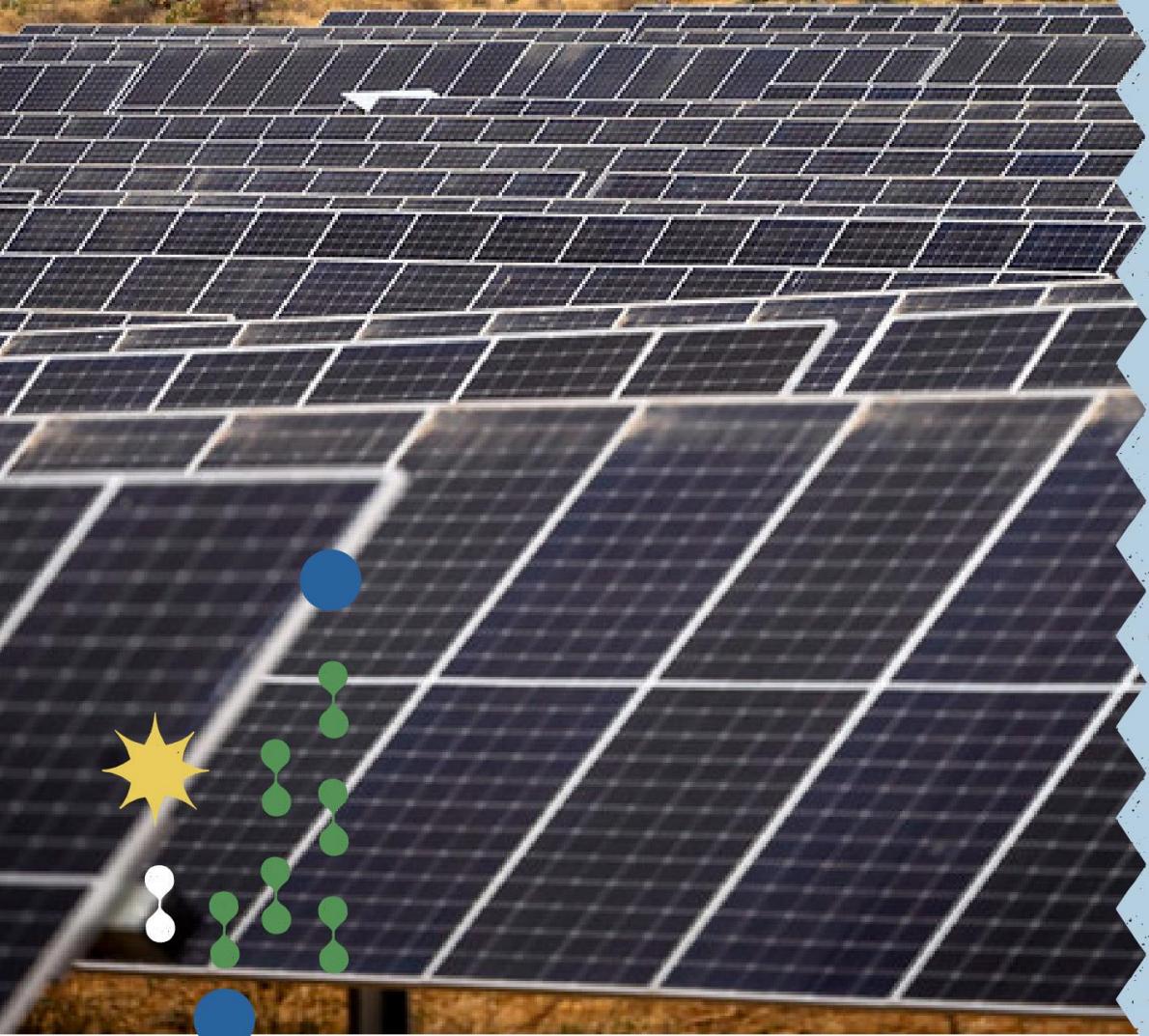
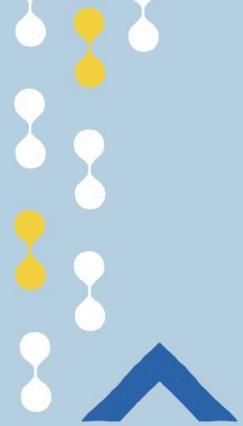
### 3) Mecanismo transitorio para OOAA adjudicadas

- Este mecanismo aplicará a OOAA adjudicadas y que no hayan entrado en operación al momento de entrada en vigencia de la ley.
- Aplica sólo a obras de ampliación que hayan dado término anticipado del contrato.
- El propietario podrá solicitar la revisión del V.I. adjudicado de manera fundada.
- El Coordinador debe emitir un informe de avance de la obra de ampliación.
- La Comisión debe verificar los fundamentos invocados y determinar en su caso, el nuevo V.I de la obra.
- El propietario podrá re-llicitar la obra (a cargo del proceso) o terminarla.
- La resolución reglamentaria que dicte la Comisión regulará el proceso.

# Ronda de Discusión

## Contexto general – Bloque 1

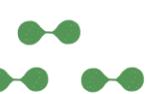




## Bloque 2

# Sector eléctrico y cambio climático

*Infraestructura habilitante y operación de un sistema eléctrico bajo en emisiones*



# Bloque 2: Sector eléctrico y cambio climático

Infraestructura habilitante y operación de un sistema eléctrico bajo en emisiones

## Motivación

Es necesario contar con infraestructura habilitante para el cumplimiento de la LMCC

Asimismo, establecer obras habilitantes para la reconversión productiva y el desarrollo local de las regiones de nuestro país

## Impacto de la propuesta

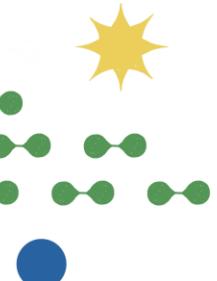
Señales vinculantes respecto del desarrollo de la transmisión para el cumplimiento de la LMCC

Modificaciones a la elaboración del Plan de Expansión en relación a los roles de las instituciones, aumentando la eficiencia del proceso.

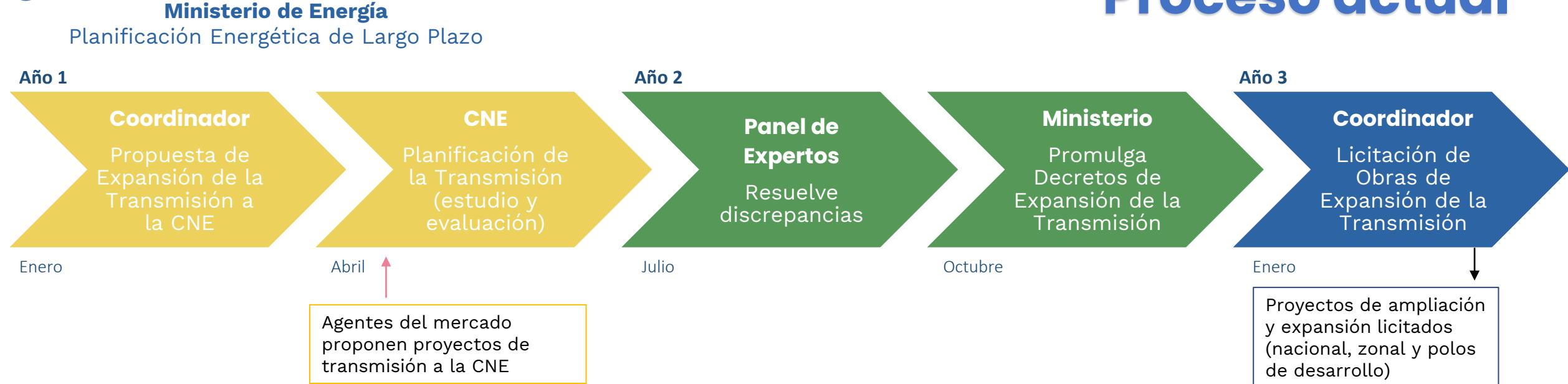
Releva la función de sustentabilidad del Coordinador, así como la de innovación y modernización de la operación en línea con la LMCC.

## Implementación

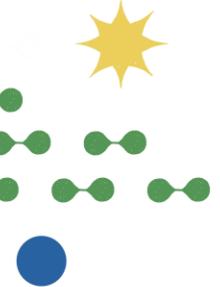
1. Planificación Energética de Largo Plazo (PELP)
2. Plan de Expansión
3. Sustentabilidad en la operación de la red



# MOTIVACIÓN: Infraestructura habilitante para el cumplimiento de la LMCC



- Proceso actual se traslape dados los tiempos de ejecución, genera incertidumbre en procesos siguientes
- Análisis simultáneo con desfase por parte de las instituciones
- Falta de infraestructura para desarrollo estratégico
- Red futura altamente renovable con nuevos requerimientos en la operación



## IMPACTO:

- Entregar señales vinculantes a través de la PELP hacia el Plan de Expansión de la Transmisión, para la definición de obras estratégicas y resiliencia, tal que permita cumplir la LMCC.
- Plan de Expansión que cuente con señales claras de desarrollo en distintas zonas del país.
- Modificaciones al proceso del Plan de Expansión en relación a los roles de las instituciones, aumentando la eficiencia del proceso.
- Releva la función de sustentabilidad del Coordinador, así como su función de innovación y modernización de la operación en línea con LMCC.



# IMPLEMENTACIÓN: 1) Planificación energética y roles institucionales

- Se incorporan **lineamientos de la Ley N° 21.455 (LMCC)** en la **planificación energética y de la transmisión**, con el fin de establecer un conjunto de infraestructura eléctrica requerida a efectos de alcanzar la carbono neutralidad al 2050 y cumplir con lo mandatado en los artículos 1º y 4º.
- El Ministerio de Energía, la Comisión Nacional de Energía y el Coordinador Eléctrico Nacional tendrán **roles distintos y complementarios** para la definición de objetivos estratégicos en la planificación.

## MINISTERIO DE ENERGÍA

**Planificación Energética Territorial, Cambio Climático y Desarrollo Sostenible**

## COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

**Características de la Transmisión**

## COORDINADOR ELÉCTRICO

**Diagnóstico operacional, robustez de la red futura e Ingeniería y factibilidad de obras**



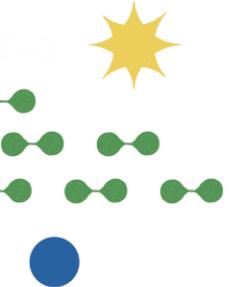
- Oferta y demanda (energética y eléctrica) orientadora “a firme”.
- **Plan de objetivos estratégicos y de interés nacional**
  - Desarrollo económico nacional y local (Energía como habilitante)
  - Cumplimiento LMCC

- Características de las obras de transmisión nacional, zonal y de polos de desarrollo.
- **Viabiliza plan de obras estratégicas y de interés nacional PELP con criterios art. 87º**

- Propuesta de obras por necesidades operacionales y robustez del sistema en el corto y largo plazo
- Complementa obras definidas por CNE con criterios técnicos que viabilicen constructibilidad
- **Definición y características de ingeniería**



# IMPLEMENTACIÓN: 2) Modificaciones al proceso de Expansión de la Transmisión



## Ministerio

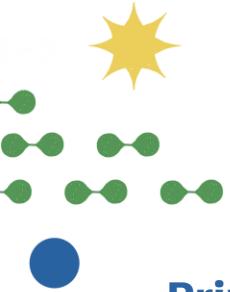
Planificación Energética de Largo Plazo / Energética, territorial, cambio climático y desarrollo sostenible

**Vinculante al proceso:** Localización Generación Futura + Demanda energética + Obras y Características de Transmisión para la CN

Año 1



- Incorpora señal de resiliencia y obras estratégicas desde la PELP.
- Incorpora al CEN en un ejercicio común a partir de una misma información.
- Incorpora etapa de factibilidad/constructibilidad en conjunto con empresas (A cargo del CEN).
- Reconoce el tiempo que toma actualmente el proceso completo (20 meses) **evitando traslape** y dando mayor certeza a los análisis del siguiente proceso.
- Se habilita a PMGD para realizar obras zonales (individualmente o de forma coordinada con otros PMGD) siendo esta descontada del cargo único de la transmisión.



## IMPLEMENTACIÓN: 3) Sustentabilidad en la operación de la red

### **Principio de operación sistema eléctrico 100% libre de emisiones, PEN 2050**

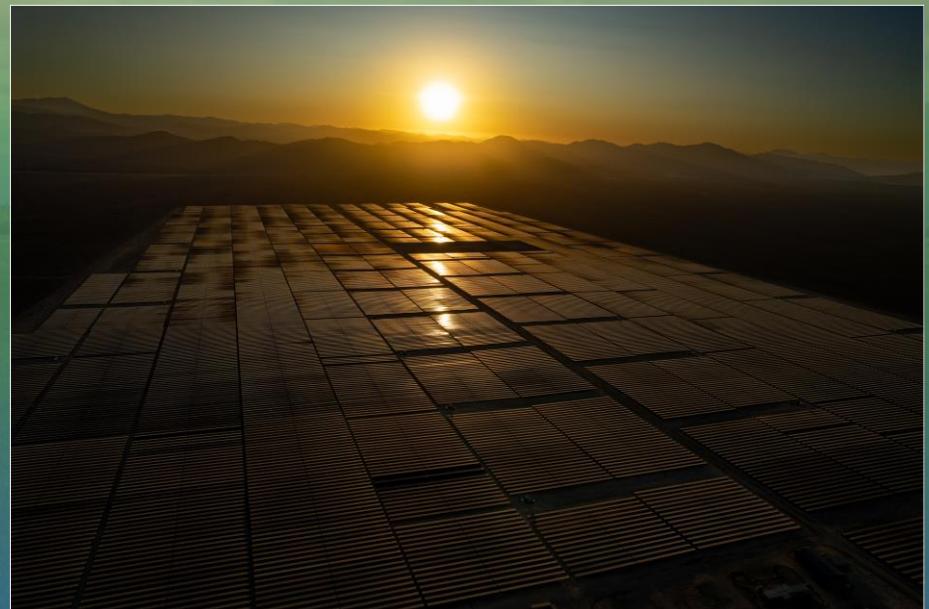
- Fortalecimiento de un principio en la coordinación de la operación del sistema eléctrico que promueva la adecuación tecnológica para operar un sistema eléctrico altamente renovable.

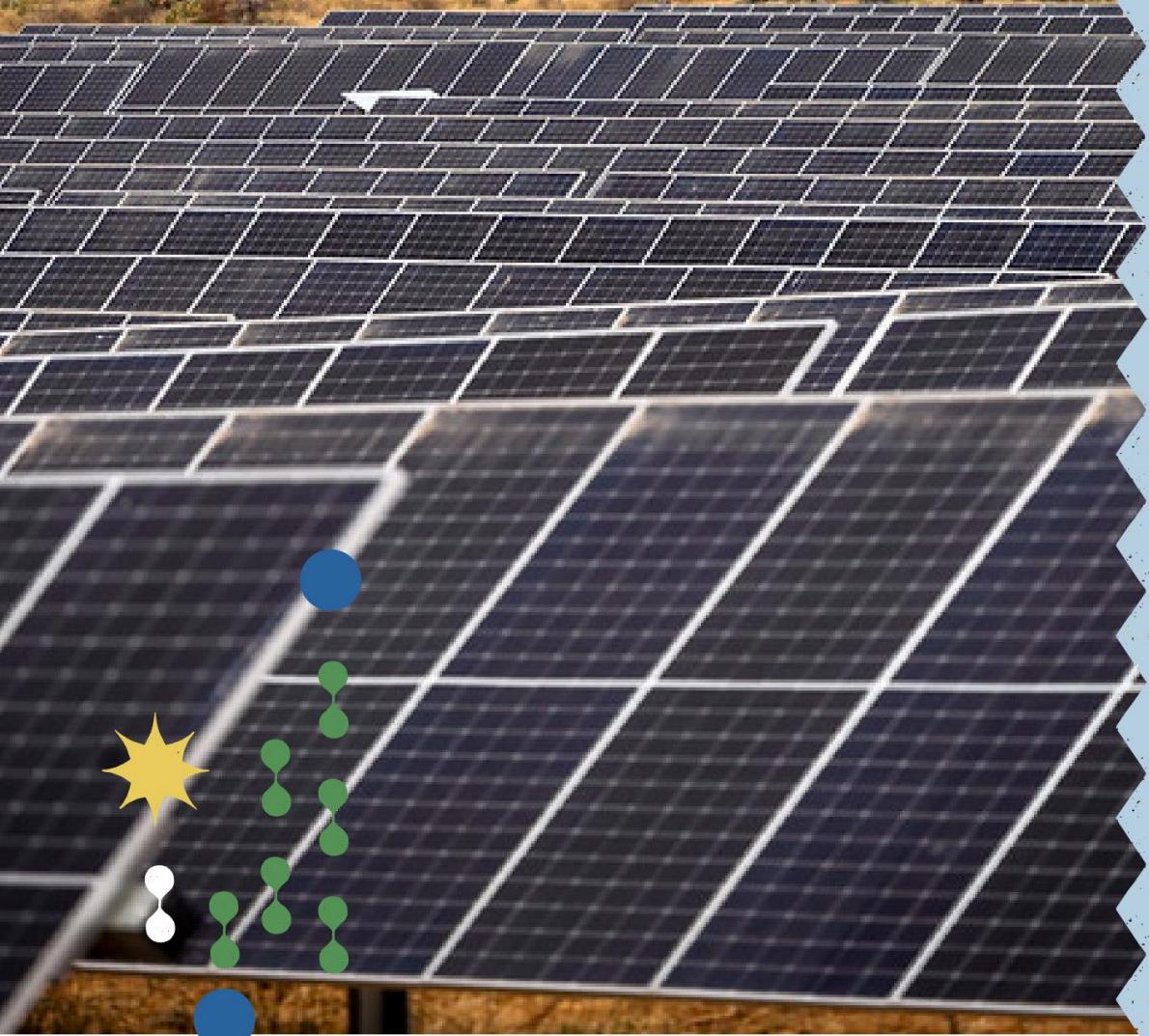
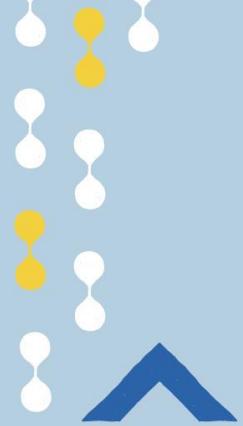
### **Presupuesto I+D para adecuación tecnológica interna y promoción de alternativas que permitan operar una red altamente renovable**

- Se crea figura de “**plan de innovación y modernización de la operación y coordinación de un sistema eléctrico altamente renovable**”, de publicación anual
- Las medidas y acciones deben tributar al objetivo de operar una red altamente renovable, y deberán ser concretas, con el objetivo, el plazo, el presupuesto, y la forma de aplicación (coordinación entre actores).
- Plan revisará avance de medidas y acciones concretas, como:
  - Plan de digitalización y automatización de procesos internos para la operación
  - Análisis y propuesta de maximización de capacidad de transmisión en las líneas de transmisión de alta tensión del país que se encuentran, o estén próximas, a presentar niveles de sobrecarga relevante, tales como aplicación de capacidad dinámica de líneas, automatismos, entre otros, propiciando un sistema eléctrico más eficiente para el corto plazo.
  - Pasos a seguir para dotar de mayor flexibilidad la operación de la red.

# Ronda de Discusión

## Bloque 2

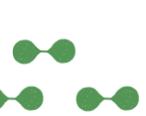




## Bloque 3

# Promoción de la competencia y fomento al almacenamiento

*Una regulación acorde a las características actuales del mercado eléctrico*



## Bloque 3: Promoción de la Competencia y fomento almacenamiento

Una regulación acorde a las características actuales del mercado eléctrico

### Motivación

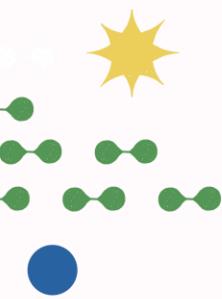
“La actual regulación es asimétrica y no responde a las características del mercado eléctrico”

### Impacto de la propuesta

Reconoce las particularidades actuales de los distintos sistemas y abre una instancia de revisión técnica y participativa, que permita la entrada de nuevos actores a los distintos segmentos.

### Implementación

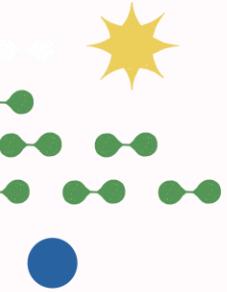
1. Modificación artículo 7  
LGSE
2. Adecuación artículo 8  
ter LGSE



# MOTIVACIÓN:

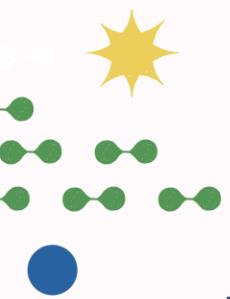
**“La actual regulación es asimétrica y no responde a las características del mercado eléctrico”**

- La Ley Corta I (2004) estableció las actuales restricciones a la competencia del artículo 7 de la LGSE.
- Empresas operadoras o propietarias de transmisión nacional deben tener giro exclusivo.
- Empresas de generación y distribución pueden participar del total del valor de la inversión en el sistema de transmisión nacional hasta 8% individual, 40% conjunta.
- Actualmente, las condiciones de mercado del sector transmisión y generación son distintas al año 2004.
- Una regulación estática no responde a las características de un mercado que evoluciona en el tiempo.
- Respecto de los sistemas de almacenamiento, la normativa no es explícita respecto a la forma en que las empresas de transmisión puedan instalar sistemas de almacenamiento de energía destinados al arbitraje de precios de energía (sus holguras producto de un proceso de licitación).
- Respecto a sistemas medianos y aislados, la exigencia de giro único exclusivo de distribución no se condice con su organización industrial.



# IMPACTO

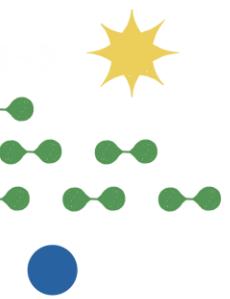
- **Dinamismo y flexibilidad regulatoria** acorde a las condiciones del mercado: instancia de revisión técnica y participativa de los umbrales de participación.
- Permite la eventual **entrada de nuevos actores** en los distintos segmentos.
- Viabiliza la **fiscalización** de los umbrales de participación en los respectivos segmentos.
- Explicita **habilitación** de empresas transmisoras en **sistemas de almacenamiento**.
- Reconoce las particularidades de la **organización industrial y operación de sistemas medianos y sistemas aislados**.



# IMPLEMENTACIÓN:

## Artículo 7 LGSE

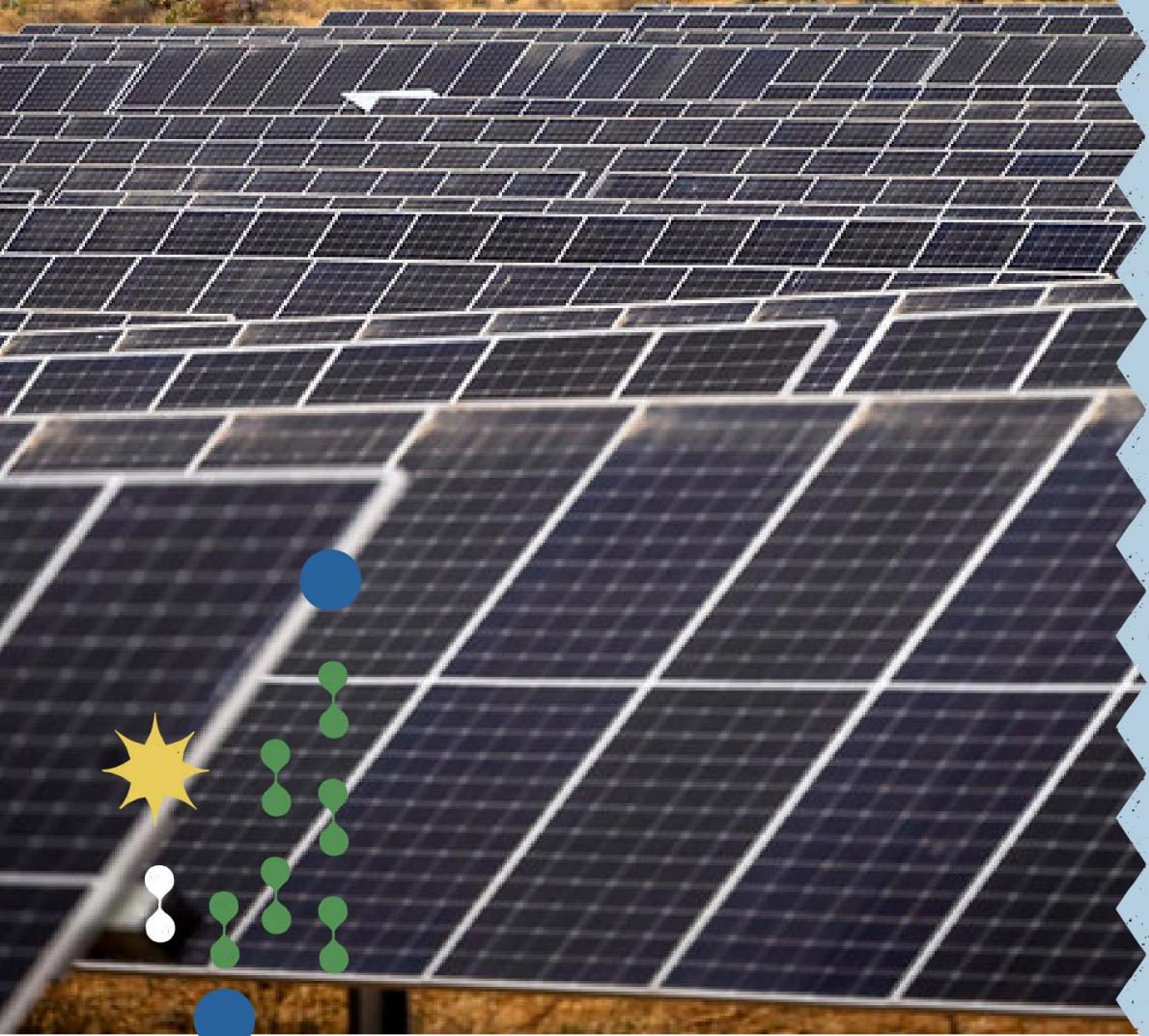
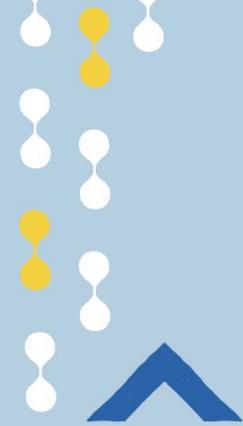
- El **Tribunal de Defensa de la Libre Competencia** determinará el umbral de participación de:
  - A) Empresas operadoras o propietarias del sistema de transmisión nacional en el segmento de generación.  
Métrica: Capacidad instalada de generación.
  - B) Empresas de generación en el sistema de transmisión nacional.  
Métrica: Valor Anual de Transmisión por Tramo (V.A.T.T.).
- El análisis deberá considerar las **características del mercado eléctrico** y se determinarán los **umbrales mediante una resolución**.
- Respecto de los sistemas de **almacenamiento**, la propuesta tiene por objeto **explicitar que las empresas operadoras o propietarias de sistemas de transmisión nacional pueden desarrollar actividades de almacenamiento** que se incorpore como infraestructura asociada a dichos sistemas de transmisión, y en el caso que tenga otro destino (como el arbitraje de precios) lo haga a través de una filial o coligada.



# IMPLEMENTACIÓN:

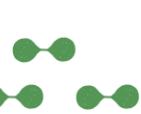
## Artículo 8 ter

- La propuesta apunta a **excluir a las empresas distribuidoras que operan en sistemas aislados y sistemas medianos de la obligación de tener giro único** establecida por la Ley N° 21.194, atendida sus diferencias estructurales con la planificación y tarificación respecto del SEN.
- Se **sustituye por la obligación de llevar una contabilidad separada** respecto de las actividades que comprendan en cualquier forma el giro de distribución de energía eléctrica (misma obligación que actualmente opera para las cooperativas).



## Bloque 4

# Otras modificaciones a la Ley General de Servicios



# OTRAS MODIFICACIONES:

## Normas técnicas expeditas

### Motivación

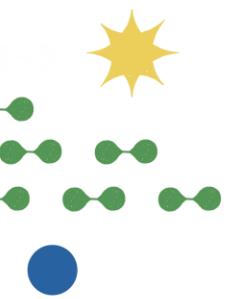
“El procedimiento de dictación y revisión de normas técnicas no admite excepciones, respecto de modificaciones no sustantivas o urgentes”

### Impacto de la propuesta

Se incorporan mecanismos que permiten agilizar este procedimiento para el caso de modificaciones: a) no sustantivas y b) urgentes.

### Implementación

Modificación artículo 72º-19  
LGSE



# IMPLEMENTACIÓN:

## Modificación del artículo 72º-19

- Establecer un **mecanismo que permita omitir la etapa de comité consultivo especial para aquellas modificaciones de normas técnicas que no sean sustantivas.**
- Se entenderá que no son modificaciones sustantivas aquellas que tengan como propósito aclarar actualizaciones de referencias internacionales, modificación de disposiciones transitorias o cumplimientos de plazos.
- Excepcionalmente, también **se omite el comité consultivo especial para aquellas modificaciones de normas técnicas que tengan carácter de urgentes**, situación que debe ser declarada mediante resolución fundada de la Comisión.



# OTRAS MODIFICACIONES:

## Licitaciones de suministro a clientes regulados

### Motivación

“La ley debe incorporar incentivos al cumplimiento de contrato del suministrador, procurando la eficiencia económica para el sistema eléctrico.”

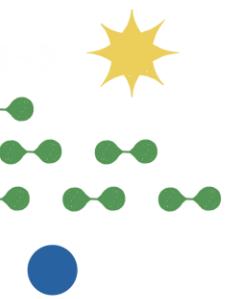
Materia discutida en la Mesa de Corto Plazo realizada por la CNE (2022)

### Impacto de la propuesta

Desincentiva a que el suministrador opte por incumplir el contrato, a través del pago de una indemnización de conformidad al impacto económico que produce, y que se traduce en beneficio del cliente final.

### Implementación

Incorpora artículo 134 bis



# IMPLEMENTACIÓN:

## Incorporación del artículo 134 bis

- Establece una **indemnización por concepto de incumplimiento** de su servicio a la concesionaria de distribución con la cual mantiene un contrato para el abastecimiento de consumos de clientes sometidos a regulación de precios.
- Indemnización calculada por la Comisión y pagada por el suministrador en caso de que éste sea suspendido de participar del balance de energía y potencia del sistema eléctrico por parte del Coordinador.
- **Va en beneficio al cliente final.** Los montos cobrados por las concesionarias de distribución por este concepto, deberán **reintegrarse a los clientes sometidos a regulación de precios** a través de la siguiente fijación de precios del PNP.

# Ronda de Discusión

## Bloques 3 y 4

